

sii.cl / ayudas /

¿CÓMO SE HACE?

INSCRIPCIÓN Y OBTENCIÓN DE N° DE RUT



1

¿Qué es este trámite?

El trámite que se realiza en cumplimiento a lo señalado en el artículo 66 del Código Tributario concordado con el Decreto de Rol Único Tributario, que permite enrolar o inscribir en el Servicio de Impuestos Internos (SII), a los contribuyentes susceptibles de ser sujetos y/o retenedores de impuestos, de modo de obtener u otorgarle su número de RUT.

2

¿Quiénes deben realizar este trámite?

Las personas naturales y jurídicas extranjeras, sin domicilio ni residencia en el Chile, cómo también, las personas jurídicas, las comunidades, sociedades de hecho, asociaciones, agrupaciones o entes de cualquier especie, con o sin personalidad jurídica, creadas en Chile, siempre que causen y/o deban retener impuestos, en razón de las actividades que desarrollan.

3

¿Cuándo se hace este trámite?

Esta solicitud de inscripción y obtención de N° de RUT, se produce con la existencia legal de las personas ya indicadas, y concurriendo la condición de que sean susceptibles de ser sujetos o retenedores de impuestos.

4

¿Dónde se hace este trámite?

Esta solicitud debe realizarse a través del sitio web sii.cl del SII, sección Servicios online, menú Rut e Inicio de Actividades, opción Inscripción y obtención de N° de RUT.

5

Requisitos para efectuar el trámite

Contar con clave tributaria o certificado digital, para realizar el trámite por internet.

6

Formularios relacionados al trámite

Formulario electrónico en la sección Servicios online, menú RUT e Inicio de actividades, opción Inscripción y Obtención de N° de RUT.

7

Descripción Paso a Paso para Inscripción y Obtención de RUT

Ver página N° 3 al 5.

Importante: la información que aquí entregamos es solo una guía. Para conocer más sobre este trámite, revise la normativa asociada en sii.cl





1. ¿Qué es este trámite?

Es la solicitud de inscripción al Rol Único Tributario (RUT), a cargo del Servicio de Impuestos Internos (SII), que deben realizar todas las personas naturales y jurídicas extranjeras, sin domicilio ni residencia en Chile, cómo también las personas jurídicas, las sociedades de hecho, las asociaciones, agrupaciones o entes de cualquier especie, con o sin personalidad jurídica, creadas en Chile, que en razón de su actividad o condición causen o puedan causar impuestos, para los fines de quedar inscritas en el Rol indicado y Obtener su Cédula de RUT, de acuerdo con las normas del Código Tributario y del Rol Único Tributario. Esta solicitud de RUT, tiene el carácter de Declaración Jurada.

2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Todas las personas naturales y jurídicas extranjeras, sin domicilio ni residencia en Chile, que realicen inversiones en Chile por las cuales no estén obligados a dar Aviso de Inicio de Actividades, así como también las personas jurídicas, y las entidades o agrupaciones con o sin personalidad jurídica, creadas en Chile, pero susceptibles de ser sujetos de impuestos, que en razón de su actividad o condición causen y/o puedan retener impuestos.

En el caso de las sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades (RES), deben realizar su obtención de RUT a través de la página Web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que se indica:

www.registroleempresasysociedades.cl

3. ¿Cuándo se hace este trámite?

Esta solicitud de inscripción y obtención de N° de RUT, nace o se produce con la existencia legal de las personas naturales extranjeras y jurídicas, sin domicilio ni residencia en Chile, así como también, de las personas jurídicas y de las entidades o agrupaciones con o sin personalidad jurídica, creadas en Chile, siempre que causen y/o deban retener impuestos, en razón de las actividades que desarrollan.

4. ¿Dónde se hace este trámite?

Esta solicitud debe realizarse a través del sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, sección Servicios online, menú Rut e Inicio de Actividades, opción Inscripción y obtención de N° de RUT.



5. Requisitos para efectuar el trámite por Internet

Internet
Tener clave tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.
Ser persona natural chilena o extranjero con residencia.
Ser mayor de 18 años.

6. Formularios relacionados al trámite

La Inscripción y Obtención de RUT se realiza exclusivamente por internet en sii.cl, sección Servicios online, menú Inscripción y Obtención de N° de RUT, ingresando solicitud en el formulario electrónico , cuyo formato se despliega en dicho aplicativo.

7. Descripción paso a paso para Inscripción y Obtención de N° de RUT por Internet

PASO A PASO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN Y OBTENCIÓN DE N° DE RUT POR INTERNET

1	Aplicación y autenticación <ul style="list-style-type: none">• Ingrese al menú Servicios online, sección Rut e Inicio de actividades, menú RUT inicio de actividades, opción Inscripción y obtención de N° de RUT.• Identifíquese con su Clave Tributaria o Certificado Digital.• Al hacer dicha selección, le aparecerá primero el formulario con borradores guardados, en caso contrario, el menú de selección.• Presione en el número de folio para continuar editando un borrador guardado.• Si no continuará con un borrador guardado, seleccione tipo y subtipo de contribuyente que obtendrá RUT.• Tenga presente, que no es necesario que complete toda la información para guardar o adjuntar, siendo suficiente el ingreso parcial de datos.
----------	--



2	Datos generales y constitución <ul style="list-style-type: none">• Complete los datos de la sociedad como razón social y nombre de fantasía, junto con la información básica de los documentos de constitución.• Si nace de una reorganización empresarial, presione la opción correspondiente, seleccione el tipo de reorganización e ingrese el Código de Verificación Electrónica (CVE).
3	Capital y Socios <ul style="list-style-type: none">• Capital Debe ingresar capital enterado, por enterar y capital total de la sociedad al momento de su constitución.• Socios Ingrese la información de los socios persona natural y/o persona jurídica en caso de que sea necesario, completando la información relacionada a su aporte capital, participación de utilidades y fecha de incorporación.
4	Representantes <ul style="list-style-type: none">• Ingrese los representantes persona natural y/o persona jurídica de la sociedad junto con la modalidad con que opera dicha representación, o sea, individual o en forma conjunta.
5	Datos de contacto <ul style="list-style-type: none">• En esta sección debe ingresar la información relacionada con números de teléfonos, fijo y/o móvil y correo electrónico.• Para validación del correo debe solicitar código de verificación, el cual se le enviará a dicho correo, debiendo ingresar éste, para completar validación.• Se le indicará en pantalla si el código de verificación fue ingresado exitosamente.• Podrá ingresar información adicional para su notificación en un domicilio postal o urbano.
6	Adjuntar antecedentes <ul style="list-style-type: none">• Deberá adjuntar los documentos relacionados a la constitución de la sociedad que se indican cómo obligatorios, para lo cual contará en la misma aplicación, con un Gestor de Documentos que le facilitará esa acción, debiendo verificar que estén debidamente ingresados.
7	Guardar o finalizar el trámite <ul style="list-style-type: none">• Podrá Guardar la información ingresada sin enviarla, para retomarla posteriormente, para lo cual debe estar completada de forma parcial, condición que le permitirá realizar esta acción.• Una vez completados todos los campos obligatorios y adjuntados los documentos requeridos, podrá enviar la solicitud para su revisión.



8

Revisión y resultado

- Los antecedentes enviados serán revisados por un funcionario del SII, siendo posible que le solicite completar o rectificar la información adjuntada, todo lo cual se hará en la misma plataforma del aplicativo, y se notificará a los domicilios ingresados por usted para esos efectos.
- Existen tres formas en que finaliza el trámite:
 - o Aprobado
 - o Rechazado
 - o Devuelto
- De ser aprobado su trámite, estará en condiciones de concluir el trámite de Obtención y Solicitud de N° de RUT.
- En caso de ser rechazado, se le pedirá adjuntar o corregir información por medio de esta misma plataforma.
- En el caso de ser devuelto, debe completar lo que le indica el funcionario. Para eso debe acceder a la aplicación de Obtención de RUT y encontrará el borrador del trámite disponible en la ventana inicial para que pueda ser editado.
- El resultado de su presentación será enviado al correo electrónico registrado, y si su resultado ha sido aceptado, podrá visualizar el Certificado de Obtención de RUT.